



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de septiembre del 2024

VISTO:

El REQUERIMIENTO N° 051-2024-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG, INFORME N° 1243-2024/MDAV-GDE-JEBC, PROVEIDO N° 5429-GGM, INFORME N° 2011-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9224-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 1910-2024-MDAV-G.P.PTO, INFORME N° 3038-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9591-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 0595-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9653-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, se estipula en su artículo 2 que: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, en el artículo 24 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, numeral 24.1, se establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, con **REQUERIMIENTO N° 051-2024-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG**, de fecha 5 de septiembre de 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, presenta requerimiento de adquisición de vehículos (2 motofurgones), adjuntando especificaciones técnicas e indica que en el distrito existen rutas de recolección de residuos sólidos que son estrechas, por lo que los vehículos compactadores no pueden ingresar, siendo necesario la adquisición de vehículos auxiliares como lo son las motofurgones y así cumplir con las rutas de recojo de residuos sólidos;

Que, con **INFORME N° 1243-2024/MDAV-GDE-JEBC**, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, informa en relación al **REQUERIMIENTO N° 051-2024-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG**, que es necesaria la adquisición de vehículos (2 motofurgones), para cumplir con las rutas del recojo de los residuos sólidos;

Que, con **PROVEIDO N° 5429-GGM**, de fecha 6 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, mediante **INFORME N° 2011-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de vehículos (2 motofurgones) para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, por el monto de S/ 26,982.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de septiembre del 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9224-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, autorizando la evaluación del presupuesto y emisión de informe y certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 1910-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31953, señala en su numeral 10.4: del Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios lo siguiente: "10.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. **La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva.** Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo".

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que la adquisición a realizarse por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística se lleve a cabo teniendo en consideración lo señalado en la ley, además indica que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 0001701-2024, por el monto total de S/ 26,982.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, Rubro 07-A;

Que, con **INFORME N° 3038-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 24 de septiembre de 2024, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, se informa a la Gerencia Municipal que en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31953, numeral 10.4 del Artículo 10, se solicita la emisión de acto resolutivo;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 9591-2024/MDAV-GGM**, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal por concepto de adquisición de vehículos (2 motofurgones) para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el monto de S/ 26,982.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 0595-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, se recomienda emitir la resolución de alcaldía, aprobando la adquisición de dos vehículos menores (motofurgones), la misma que deberá publicarse en el portal digital de la Municipalidad y a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, a efectos de que dé cuenta a la Contraloría General de la República;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9653-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 30 de septiembre de 2024, del Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de septiembre del 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de dos (2) vehículos (**MOTOFURGONES**) para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el monto de **S/ 26,982.00** (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31953.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere la adquisición de dos (2) vehículos (**MOTOFURGONES**), autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, se atenderá con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001701-2024, afectada en la fuente de financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, Rubro 07-A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, realizar los procedimientos respectivos para la adquisición de los vehículos, ciñéndose estrictamente a las disposiciones legales que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Económico, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.

ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

